



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL CAMÍ

6845

Aprobación inicial ordenanza consumo

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 11-04-2013, la Ordenanza de consumo de este Ayuntamiento, se abre de conformidad con el art. 102 de la Ley 20/2006 de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOIB, para que la vecindad y las personas legítimamente interesadas puedan examinar el expediente y efectuar las reclamaciones, objeciones y observaciones que consideren pertinentes.

En caso de que no se produzca ninguna reclamación, objeción ni observación dentro del plazo indicado, quedará aprobado definitivamente dicha Ordenanza en función de lo previsto en el art. 102 d) de la Ley autonómica 20/2006.

Santa Maria del Camí, 12 de abril de 2013.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

M^a Rosa M. Vich.

